

DECRETO N° 1003/2022
CRESPO (E.R.) 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Aldana Débora Desiree y Hilman Maximiliano Emmanuel, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Aldana Débora Desiree y Hilman Maximiliano Emmanuel, en fecha 30 de noviembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana N° 696, Parcela N° 23, Registro Municipal N° 16.164, con domicilio parcelario sobre calle Juan L. Ortiz N° 779.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Aldana Débora Desiree, D.N.I N° 37.838.636 y Hilman Maximiliano Emmanuel, D.N.I. N° 32.722.274, por el cual se vende un lote social identificado como Manzana N° 696, Parcela N° 23, Registro Municipal N° 16.164, con domicilio parcelario sobre calle Juan L. Ortiz N° 779.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Aldana Débora Desiree, D.N.I N° 37.838.636 y Hilman Maximiliano Emmanuel, D.N.I. N° 32.722.274.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.